

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

25 OCT 2022

Estando el presente asunto al despacho se dispone:

1. Se tiene en cuenta el emplazamiento surtido a **José Gabriel Guio Vargas**, quien vencido el término de traslado no compareció por sí o través de apoderado judicial, a quien se le designara curador ad litem una vez se surta el emplazamiento ordenado en el numeral que precede.

2. Realizando control de legalidad al presente asunto, se observa que el emplazamiento realizado el 21 de febrero del 2020 -fl. 279- por error involuntario se hizo en forma indebida quedando privado, en razón a ello se ordena:

2.1. Dejar sin valor y efecto la actuación surtida y que dependa de dicho emplazamiento.

2.2. Se ordena surtir nuevamente y en forma correcta el emplazamiento de los **Herederos Indeterminados de Guillermo Augusto Arciniegas Martínez**.

BOGOTA D. C.

3. Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proveer lo que corresponda.

Estando el presente asunto al despacho se dispone:

Notifíquese

1. Se tiene en cuenta el emplazamiento surtido a **José Gabriel Guio Vargas**, quien vencido el término de traslado no compareció por sí o través de apoderado judicial, a quien se le designara curador ad litem una vez se surta el emplazamiento ordenado en el numeral que precede.

GERMAN PENA BELTRAN

Realizando control de legalidad al presente asunto, se observa que el emplazamiento realizado el 21 de febrero del 2020 -fl. 279- por error involuntario se hizo en forma indebida quedando privado, en razón a ello se

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 91

Hoy

EL **26 OCT 2022**

en virtud de los **Herederos Indeterminados de Guillermo Augusto Arciniegas Martínez**.

RUTH MARGARITA MIRANDA P.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proveer lo que corresponda.

Notifíquese

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por